PÓLIZA Nº
3002648

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
12	5	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3145377-AGUA PURA SAN SILVESTRE SAS	NIT	900.474.383-4
DIRECCIÓN	CL 6 7 32, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3147781540
ASEGURADO	7527-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	890.399.002-7
DIRECCIÓN	KR 56 CL 11 - 36, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3396671

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUENAVENTURA	2701	27	12	5	2026	11	5	2026	00:00	31	12	2027	00:00	599

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	AGUA PURA SAN SILVESTRE SAS	1. CONTADO	$1.815.360,00

BENEFICIARIOS:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL C NIT: 890.399.002-7

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	907.680,00	SI	11/05/2026	31/12/2027	59.583,60
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	907.680,00	SI	11/05/2026	30/06/2027	41.280,79

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIFACIL

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. CVC 0665, CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 20 LITROS DE AGUA PURA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC DAR PACIFICO OESTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******100.864,39
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******19.164,23
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******120.028,62

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/05/2026 17:01:36

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5068	2	CARLOS FABIO LONDOÑO		

Scanned with CamScanner